



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto, la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2197-2024-MP-FN, de fecha 4 de octubre de 2024.

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2334572-2

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2177-2024-MP-FN

Mediante Oficio N° 004819-2024-MP-FN-SEGFN, el Ministerio Público solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2177-2024-MP-FN, publicada en la edición del día 10 de octubre de 2024.

DICE:

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2177-2024-MP-FN

DEBE DECIR

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2217-2024-MP-FN

2334324-9

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan viaje de Coordinador General de Inteligencia Financiera de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, para participar en evento a realizarse en Francia

RESOLUCIÓN SBS N° 03600-2024

Lima, 14 de octubre de 2024

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS
DE PENSIONES

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación de la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) para participar en la Reunión Plenaria del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y en las Reuniones de los Grupos de Trabajo, que se realizarán del 21 al 25 de octubre de 2024 en la ciudad de París, República Francesa;

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) tiene a su cargo la regulación y supervisión de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones y cooperativo y contribuye con la prevención y detección del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; que los temas que se desarrollarán en el referido evento redundarán en beneficio del sistema financiero nacional, así como en el

ejercicio de las funciones de supervisión y regulación; y que la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) es la Coordinadora Nacional de la República del Perú ante el GAFILAT, organización intergubernamental de base regional que agrupa a diecisiete países de América del Sur, Centroamérica, América del Norte y el Caribe, con la finalidad de prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra estos flagelos y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución SBS N° 04273-2023 que aprueba Medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Jorge Yumi Taba, Coordinador General de Inteligencia Financiera de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, del 18 al 27 de octubre de 2024 a la ciudad de París, República Francesa, para participar en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, quien dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 2°.- Autorizar los gastos que irrogue la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo a lo siguiente:

| | | |
|--------------|------|----------|
| Pasaje aéreo | US\$ | 1 997,96 |
| Viáticos | US\$ | 3 780,00 |

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2333916-1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Modifican la Resolución Administrativa 161-2024-P/TC, que otorga licencia a magistrados para que asistan a evento que se realizará en México

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 165-2024-P/TC

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTA

La comunicación electrónica de la Secretaría General de la fecha; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 161-2024-P/TC, de fecha 11 de octubre de 2024, se concedió licencia con goce de remuneraciones a la magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga y al magistrado César Augusto Ochoa Cardich del 26 al 30 de octubre de 2024,